



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00606– 00.  
Asunto: 1) Resuelve levantamiento de medida.

Armenia, 15 marzo 2024.

1) Debido al que presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito (Doc 010), y por error involuntario no se levanta una medida cautelar, se hace necesario proceder a levantarla, y por ser procedente bajo la preceptiva del art. 597 numeral 4°. Del CGP, se dispone:

1.1 Cancelar el embargo y retención de las sumas de dinero del ejecutado Lisimaco Alberto Cardoso Bravo con C.C No. 10093535, tenga depositada en la cuenta ahorro y corrientes, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea en las siguientes entidades financieras de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío:

- 2.1. Banco de Bogotá
- 2.2. Banco Davivienda
- 2.3. Banco caja social
- 2.4. Banco Colpatria
- 2.5. Banco Av-villas
- 2.6. Banco BBVA
- 2.7. Banco de Occidente
- 2.8. Bancolombia SA, (Artículo 593-10 CGP). Así se oficiará.

(Artículo 593-10 CGP). Así se oficiará.

Medida comunicada mediante el oficio Nro 1409 del 20 de noviembre de 2023 (doc. 008)

2.1) Oficiar a las entidades mencionadas en el numeral anterior, para comunicarle lo ordenado en el numeral anterior.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos  
/Jmgo

Inhábiles 16 y 17 marzo 2024  
Se notifica por estado el 18 marzo 2024

**Firmado Por:**  
**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d8609a121a5b593f7bd9e79b2cf8be71b6e59057a8b2389bd7389ecaf12a93**

Documento generado en 15/03/2024 10:31:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**